



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO el Expediente RG-EE-N° 921-2025 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita la adquisición de cuarenta (40) resmas de papel tamaño oficio, para se utilizadas en las oficinas de este Instituto en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, solicitadas mediante Notas Internas N.º 1539-25 y N.º 1613-25.

Que el Secretario Administrativo autoriza dicha solicitud.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32º de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N.º 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y 205/24.

Que la Dirección de Administración emitió Formulario de Pedido N° 10/25, indicando que se cuenta con partida presupuestaria necesaria al efecto.

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 49/25 la Dirección Financiero Contable indicó que se cuenta con partida presupuestaria habilitada al efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 88, en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N.º 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer la necesidad para la adquisición de cuarenta (40) resmas de papel tamaño oficio, para se utilizadas en las oficinas de este Instituto en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, solicitadas mediante Notas Internas N.º 1539-25 y N.º 1613-25, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de los elementos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 205/24, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N° 2-9-9 – Otros Nep, del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Administración de este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N°

